



# Asamblea General

Distr. general  
8 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 148 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/924)]

### 60/276. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1º de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para respaldar al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz para Liberia,

*Recordando también* la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1667 (2006), de 31 de marzo de 2006, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2006,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/305, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

<sup>1</sup> A/60/645 y A/60/653 y Corr.1 y 2.

<sup>2</sup> A/60/852.

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2006, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 212,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 8,9% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Haciendo hincapié* en la importancia de asegurar la coordinación y la colaboración con los organismos y los programas, así como la aplicación de un plan de trabajo unificado, y pide al Secretario General que le informe de las medidas adoptadas, así como de los progresos logrados, y que proporcione una descripción clara de las funciones y obligaciones respectivas en sus futuras solicitudes presupuestarias;

11. *Aguarda con interés* el examen del informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de la resolución 60/266;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con su propósito original y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

13. *Decide* asignar entre tanto 1 millón de dólares a proyectos de efecto rápido para el ejercicio 2006/07 y pide al Secretario General que respete escrupulosamente el propósito original de este tipo de proyectos al utilizar los recursos;

14. *Pide* al Secretario General que examine la estructura de apoyo administrativo de los proyectos de efecto rápido para reducir al mínimo los gastos generales de su ejecución;

15. *Decide* reducir los gastos operacionales en 1 millón de dólares;

16. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

17. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

18. *Pide además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>3</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 745.572.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 714.613.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 25.571.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.388.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 186.393.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del

---

<sup>3</sup> A/60/645.

prorratio entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.394.000 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 2.573.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 719.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.900 dólares;

23. *Decide* prorratio entre los Estados Miembros la suma de 559.179.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 62.131.022 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>4</sup> siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorratio entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.182.100 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 7.718.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.157.300 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 305.900 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorratio indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 108.308.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 108.308.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide también* que la disminución de 316.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense con las sumas acreditables con cargo a la suma de 108.308.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

---

<sup>4</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

28. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

*92ª sesión plenaria  
30 de junio de 2006*